

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11088 *Real Decreto 863/2020, de 22 de septiembre, por el que se indulta a don Alejandro del Moral Caballero.*

Visto el expediente de indulto de don Alejandro del Moral Caballero, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de septiembre de 2015, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, Sección Segunda, como autor de un delito de descubrimiento y revelación de secretos de especial relieve cometido por funcionario, a la pena de dos años, seis meses y un día de privación de libertad, multa de diecisiete meses a razón de diez euros diarios e inhabilitación absoluta por tiempo de seis años, por hechos cometidos en el año 2010-2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 2020,

Vengo en conmutar a don Alejandro del Moral Caballero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año y tres meses de prisión, manteniendo los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia en cuanto a la inhabilitación y multa, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de septiembre de 2020.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
JUAN CARLOS CAMPO MORENO